



RESOLUCIÓN NÚMERO 2113

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"
EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) VEGA LEON YAMILE, identificado(a) con C.C. No. 63394560 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 5606-1 de fecha 14/03/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 4133 de fecha 21/11/2014, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA LUDICA Y DESARROLLO CULTURAL expedido por Fundación Universitaria Los Libertadores-Principal-Bogotá D.C, según acta de grado número 83114 de fecha 18/12/2013, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 02/02/2014 al 02/02/2016 (2 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 02/02/2016.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 08/04/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) VEGA LEON YAMILE, identificado(a) con C.C. No. 63394560 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Fortul (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Galea
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yoliana Montes Ovalles